

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 20
 SO LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS..... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 5,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden circular llamando la atención de los Presidentes y Fiscales de las Audiencias acerca de la inteligencia y aplicación del art. 50 de la ley de Patentes de 30 de Julio de 1878.

Subsecretaría.—Anunciando la vacante de una plaza de Escribano de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Alba de Tormes.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden circular acordando que los Gobernadores remitan á este Ministerio un estado expresivo de las cuentas que del presupuesto que ha de principiar á regir el 1.º de Enero próximo deben formar las Diputaciones y Ayuntamientos.

Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.—Citando á D. Antonio Pérez Machado.

Administración de los Asilos del Pardo.—Estado de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Octubre.

Distrito universitario de Barcelona.—Relaciones de Maestros aspirantes á las Escuelas de primera enseñanza vacantes en este distrito.

Agencia ejecutiva de Murcia.—Notificando una providencia de apremio á los contribuyentes que se expresan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Anunciando que el día 15 del corriente se verificará la sexta amortización de cédulas garantizadas para pago de expropiaciones del Ensanche.

Anunciando haberse acordado por este Ayuntamiento la apertura legal de la calle de Hermosilla.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales y Juzgados de primera instancia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN CIRCULAR

El art. 50 de la ley de Patentes de 30 de Julio de 1878 dispone en su apartado 5.º que todos los productos obtenidos por la usurpación de una patente se entregarán al concesionario de ésta, y además la indemnización de daños y perjuicios á que hubiere lugar. Algunos industriales de mala fe, dando á este precepto legal la significación y alcance que á sus intereses conviene, han encontrado en él un medio, en muchos casos viable, para obtener indirectamente, al amparo de un determinado privilegio, el monopolio, por tiempo á veces considerable, no sólo de la industria á que su privilegio se refiere, sino de otras que pueden competir en el mercado con aquélla, aun cuando su libre ejercicio se halle garantido por otras patentes.

A este fin deducen querrela criminal por usurpación de patente contra todos aquellos industriales que con la venta de sus productos pueden reducir el mercado de los querellantes, y apoyándose en el citado precepto del art. 50 de la ley, solicitan como primera medida el embargo de todos los productos elabora-

dos por los querellados, y el sello de las máquinas ó artefactos que emplean.

Con esto, el querellante de mala fe consigue el objeto que se propone, puesto que durante todo el tiempo que invierte la sustanciación de la querrela criminal y las cuestiones prejudiciales de carácter civil que los querellados propongan en demostración del legítimo derecho con que se dedican á la industria perseguida, tendrá aquél el monopolio del mercado sin competencia alguna, con los beneficios consiguientes, cualquiera que sea después el resultado del juicio.

Implicá, pues, el embargo de los productos y el sello de las máquinas y artefactos, por la sola denuncia de un supuesto delito, la prohibición de dedicarse á una industria lícita al amparo de patentes cuya legitimidad debe presumirse mientras otra cosa no se demuestre en el juicio, prohibición que se impone desde el primer momento y antes de que, probada la existencia del delito, se dicte sentencia condenatoria. Y el caso reviste mayor gravedad cuando, como sucede con frecuencia, los querellados trabajan y desarrollan su industria al abrigo de otras patentes dignas de todo respeto. Teniendo en cuenta las precedentes consideraciones, y estimando muy atendibles las razones expuestas ante este Ministerio á nombre de los industriales de buena fe que piden se les ampare en su derecho evitándoles perjuicios irreparables;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer se llame la atención de V. S., como de su Real orden lo ejecuto, acerca de la inteligencia y aplicación del citado artículo 50 de la ley de 30 de Julio de 1878, en su apartado 5.º, á fin de que comuniqué las instrucciones oportunas á los Jueces de primera instancia é instrucción y á los individuos del Ministerio fiscal del territorio de esa Audiencia provincial, en el sentido de que

cuando se deduzca una querrela criminal por supuesta usurpación de patente contra industriales que trabajan garantidos por otra, no se prive á éstos á priori, y como medida preventiva, del libre ejercicio de su industria, sin que por esto se desconozca ninguno de los derechos que al querellante concede el citado precepto legal, ni los Tribunales pierdan ningún elemento de investigación sumarial.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1900.

VADILLO

Sr. Presidente y Fiscal de la Audiencia de.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Para que este Ministerio pueda dar cumplimiento á lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas del Reino en comunicación del 1.º del actual;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acordar que V. S. remita, en el termino de diez días, un estado arreglado al modelo que se publica á continuación, expresivo de las cuentas que durante el ejercicio del presupuesto que ha de principiar á regir el 1.º de Enero de 1901, deben formarse por la Diputación y Ayuntamientos de esa provincia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1900.

P. C., LUIS ESPADA

Sr. Gobernador civil de.....

PROVINCIA DE.....

EJERCICIO DE 1901.....

Nota de las cuentas correspondientes al expresado ejercicio que, por conducto de la Dirección general de Administración, deben rendirse al Tribunal de Cuentas, con arreglo á los artículos 129 de la ley Provincial y 165 de la Municipal y demás disposiciones vigentes.

Destino de los cuentadantes.	Clase de las cuentas.	NUMERO DE ELLAS		TOTAL	Plazos en que deben rendirse.
		Mensuales.	Anuales.		

(Fecha, sello y firma del Gobernador.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Alba de Tormes se halla vacante, por reuncia de D. Eduardo Alvarez, una

plaza de Escribano de actuaciones, que debe proveerse interinamente, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de Abril de 1899, y en definitiva por traslación entre los Escribanos de igual categoría, de conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia ó al Presidente de la Audiencia de Valladolid, según el caso, dentro del plazo de diez á treinta días respectivamente, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 4 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Lema.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 2 de Diciembre de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Francisco Guardo	76	>	>	Soltero	Pelagra	Hospital Provincial.
Vicente Torres	56	>	>	Viudo	Infección	Idem.
Francisco Landres	48	>	>	Soltero	Viruela	Idem.
Ricardo Ferreiro	1	6	>	Párvulo	Sarampión	Castilla, 22.
Juan García	1	6	>	Idem	Idem	Ventosa, 10.
Octavio Vinos	47	>	>	Casado	Tuberculosis	Espíritu Santo, 20.
Ventura Paín	58	>	>	Idem	Idem	Ronda de Valencia, 3.
Julián de la Fuente	64	>	>	Viudo	Epitelioma	Cabeza, 15.
Cecilio Herráiz	52	>	>	Casado	Endocarditis	Fuencarral, 119.
Julián Revillas	39	>	>	Idem	Lesión del corazón	Hospital Provincial.
Francisco Reija	64	>	>	Idem	Bronquitis	Idem.
José Pérez	>	4	>	Párvulo	Idem	Alonso Cano, B y H.
Francisco Ortiz	3	>	>	Idem	Idem	Malasaña, 35.
Juan J. Mateos	>	4	>	Idem	Idem	Ilustración, 10.
Benito Rodríguez	3	>	>	Idem	Idem	San Juan, 55.
José Martínez	68	>	>	Casado	Broncopneumonia	San Bernardo, 78.
José Sánchez	70	>	>	Idem	Idem	Divino Pastor, 9.
Ricardo Romero	57	>	>	Idem	Idem	San Onofre, 5.
Rafael Rambino	50	>	>	Idem	Catarro pulmonar	Huertas, 50.
Eusebio González	55	>	>	Idem	Idem bronquial	Mesón de Paredes, 63.
José Alvarez	24	>	>	Soltero	Enteritis	Fuencarral, 25.
Miguel Pérez	>	5	>	Párvulo	Idem	Rivera de Curtidores, 4.
Mariano Hidalgo	40	>	>	Casado	Apoplejía cerebral	Idem, 21.
Juan Beraisechea	1	6	>	Párvulo	Meningitis	Gerte, 4.
Eloy Santos	14	>	>	Soltero	Idem	Ferraz, 64.
Marcelino Priego	2	>	>	Párvulo	Idem	Palma baja, 44.
José de Paz	1	6	>	Idem	Idem	Tesoro, 24.
Francisco Osorio	1	>	>	Idem	Idem	Travesía de las Vistillas, 18.
Inocencio Benito	38	>	>	Casado	Parálisis	Hospital Provincial.
Luciano García	>	>	9	Párvulo	Eclampsia	Descalzas, 4.
Peto masculino	>	>	>	>	>	Argumosa, 9.
Doña Josefina Can	>	1	>	Párvulo	Viruela	Hospital Provincial.
María Manuela Moguero	>	9	>	Idem	Idem	Velarde, 2.
Juana Muñoz	2	>	>	Idem	Idem	Santa Ursula, 3.
Laura Santiago	26	>	>	Soltera	Idem	Hospital Provincial.
Margarita Anduera	20	>	>	Idem	Idem	Idem.
Josefa Grumeta	66	>	>	Viuda	Grippe	Idem.
Isabel Gómez	41	>	>	Casada	Septicemia	Paseo de los Ocho Hilos, 1.
Consuelo Lozano	6	>	>	Párvulo	Angina diftérica	Doctor Fourquet, 26.
Engracia López	18	>	>	Soltera	Tuberculosis	Hospital de la Princesa.
Mariana Miguel	54	>	>	Casada	Sífilis	Hospital Provincial.
Teresa Zabala	3	>	>	Párvulo	Bronquitis	Núñez de Arce, 11.
Ascensión González	17	>	>	Soltera	Broncopneumonia	Marqués de Santa Ana, 26.
Jenara Peña	61	>	>	Viuda	Idem	San Agustín, 4.
Clotilde Torcal	13	>	>	Soltera	Pneumonia	Carranza, 20.
Ignacia Jiménez	86	>	>	Viuda	Catarro senil	Ercilla, 25.
Ascensión Alvarez	2	>	>	Párvulo	Faringitis	Mira el Sol, 12.
Ascensión Martínez	41	>	>	Casada	Gastroenteritis	San Bernardo, 112.
Dolores García	54	>	>	Idem	Apoplejía cerebral	Palma, 46.
Francisca Almida	>	2	>	Párvulo	Raquitismo	Oso, 10.
Concepción Gil	>	>	8	Idem	Idem	Rodas, 18.
Leonor Alocer	20	>	>	Casada	Envenenamiento	San Bernardo, 12.
Peto femenino	>	>	>	>	>	Guttemberg, 3.
Idem	>	>	>	>	>	Sandoval, 3.
Idem	>	>	>	>	>	Esperanza, 9.
Idem	>	>	>	>	>	Judicial.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL	Muerto violento (2)													
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																				
	Paludismo	Aethnomicosis	Pelagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó gripe	Fuerperales	Difteria	Cogueluche	Dianteria	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofobia	Cólera			Fiebre amarilla	Peste	Otras	Total parcial	Cancerosas	Accidentes de la defunción	En el clausuro materno	DE LOS APARATOS	Otras generales	Total parcial			
Varones	>	>	1	1	2	1	2	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	5	1	1	2	10	2	>	>	8	>	24	>	31
Hembras	>	>	>	>	5	>	>	>	1	1	>	>	1	1	>	1	>	>	>	>	>	>	10	>	4	>	5	2	>	>	1	2	14	1	25
TOTALES	>	>	1	1	2	6	2	>	>	1	1	>	>	1	3	>	1	>	>	>	>	>	15	1	5	2	15	4	>	>	9	2	38	1	56

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL
			Pesetas.	Recargos, costas y gastos. Pesetas.	
26	Antonio Casas Pardo.....	Beniel.....	2'65	0'40	3'05
58	José Franco Guillén.....	Idem.....	1'79	0'27	2'06
63	Antonio Fernández.....	Idem.....	2'01	0'31	2'32
82	José García Montesinos.....	Idem.....	1'73	0'26	1'99
90	José Galindo Rosa.....	Idem.....	3'70	0'56	4'26
92	M.ª del García Gracia.....	Idem.....	11'40	1'71	13'11
100	Francisco González Jorge.....	Idem.....	1'73	0'26	1'99
104	Francisco Hernández Carrillo.....	Idem.....	3'80	0'57	4'37
108	Pedro Hernández Belmonte.....	Idem.....	2'31	0'35	2'66
110	Vicente de Ramón Herrero.....	Idem.....	1'84	0'28	2'12
119	Francisco José Martínez.....	Idem.....	2'94	0'45	3'39
127	Francisco López Sánchez.....	Idem.....	6'92	1'05	7'97
129	Vicente de José Lozano.....	Idem.....	2'42	0'37	2'79
132	Antonio Martínez Martínez.....	Idem.....	2'54	0'38	2'92
134	Antonio Martínez Cárcelos.....	Idem.....	3'69	0'56	4'25
139	Esteban Muñoz Llano.....	Idem.....	1'96	0'34	2'30
144	Francisco Martínez.....	Idem.....	4'89	0'74	5'63
172	Cayetano Navarro Sánchez.....	Idem.....	2'14	0'33	2'47
183	Juan Navarro Moñino.....	Idem.....	12'45	1'87	14'32
198	Andrés Pico Beluda.....	Idem.....	3'17	0'47	3'64
200	Fernán Parra.....	Idem.....	1'91	0'30	2'21
210	Venancio Parra.....	Idem.....	43'79	6'57	50'36
219	José María Rosique.....	Idem.....	1'96	0'30	2'26
235	José Nicolás Torrecilla.....	Idem.....	2'07	0'31	2'38
236	Pedro Tovar Carrillo.....	Idem.....	5'54	0'83	6'37
237	Pedro Tovar Galindo.....	Idem.....	8'30	1'25	9'55
245	Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.....	Idem.....	40'01	6	46'01
263	Francisco Martínez Martínez.....	Idem.....	11'93	1'80	13'73
268	José Pallares García.....	Idem.....	10'31	1'55	11'86
269	Juan Portugués.....	Idem.....	2'24	0'34	2'58
273	Juan Velasco.....	Idem.....	11'21	1'68	12'89

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores desahuciados.
Murcia 31 de Octubre de 1900.—El Agente ejecutivo, Patricio López. 3764—M

Administración de los Asilos de El Pardo.

	ASILADOS				TOTAL
	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	
Existencia en 1.º de Octubre.....	234	97	99	59	489
Entradas en este mes.....	25	10	2	2	39
<i>Suma</i>	259	107	101	61	528
Salidas en el mismo.....	18	6	4	3	31
Existencia para 1.º de Noviembre.....	241	101	97	58	497

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN EL MES DE OCTUBRE

CARGO	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Octubre.....	35.718'52
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Procedente del cobro de intereses del 4 por 100 interior, del 4 por 100 amortizable y de una inscripción nominativa del 4 por 100 interior, vencimiento de 1.º de Octubre.....	1.166'55
Recibido de la Tesorería central en compensación de los productos que se obtenían por las rifas concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado.....	10.111'36
Procedente del cobro del donativo de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado.....	500
Idem del cobro de recibos de suscripciones en el mes de Octubre.....	447
Idem de la venta de papeletas para visitar los Museos en este mes.....	575'60
	12.800'51
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados en Septiembre próximo pasado.....	203'11
Idem del cobro de 2.525 estancias causadas en Octubre por los acogidos por cuenta de la Asociación Matritense de Caridad.....	1.893'75
	2.096'86
TOTAL CARGO.....	50.615'89
<i>DATA</i>	
Por los gastos de personal de la Oficina central.....	322'90
Por id. de id. del Pardo y maestros de talleres.....	2.233'73
Por id. reproductivos.....	142'80
Por id. ordinarios.....	311'20
Por id. de subsistencias.....	7.670'70
Por id. de vestuario y calzado.....	1.070'80
Por id. de material de obras.....	394'80
Por id. de Escuelas y Academias.....	37'80
Por id. de enfermerías y botica.....	157'20
Por id. de alumbrado y calefacción.....	440'13
Por id. generales de Madrid.....	156'80
Por id. id. del Pardo.....	297'27
Por id. de lavado de ropas.....	86'50
Por id. de enseres y utensilios.....	144
	13.466'63
Existencia para 1.º de Noviembre de 1900.....	37.149'26

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan á disposición del público en la oficina central de estos Asilos, sita en la calle de Fuencarral, 145, hotel.

Madrid 31 de Octubre de 1900.—V.º B.º—El Presidente, Luis de la Escosura.

3876—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

Cédulas garantizadas para pago de expropiaciones del Ensanche.

El día 15 del corriente mes, á las diez y media de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión de Ensanche y de uno de los Sres. Regidores Síndicos, y con asistencia de los señores Secretario y Contador del Excmo. Ayuntamiento, se verificará públicamente en la primera Casa Consistorial la sexta amortización de los expresados títulos, según á continuación se detalla.

Primera zona, 25 títulos.

Segunda zona, 29 títulos.

Tercera zona, 13 títulos.

Del resultado de los sorteos se levantará acta por triplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por Secretaría, otro surtirá sus efectos en Contaduría, y el tercero se remitirá al Banco de España, á cargo de cuyo establecimiento corre el pago, tanto de la amortización como de los intereses de dicha deuda.

El total de las bolas que entran en los tres sorteos, y que comprenden los números de los títulos existentes en circulación y cartera, se expondrán al público antes de verificarse los referidos sorteos, y una vez celebrados éstos, quedarán de manifiesto las amortizadas en el vestíbulo de la primera Casa Consistorial.

Madrid 6 de Diciembre de 1900.—El Alcalde Presidente, Duque de Santo Mauro.

Secretaría.

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 9 del pasado Noviembre, la apertura legal de la calle de Hermosilla, situada en la segunda zona del Ensanche, trozo comprendido entre las de Alcañá y el paseo de Ronca ó Foso de circunvalación, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 9 del mismo, ha dispuesto se lleve á debido cumplimiento el referido acuerdo, y en su consecuencia, conforme á lo determinado en el art. 19 de la vigente ley de Ensanche y 25 de su reglamento, se convoca á todos los propietarios de terrenos en el expresado trozo de calle á la reunión que ha de celebrarse en esta primera Casa Consistorial el día 20 del corriente, á las cuatro de su tarde, con el fin de deliberar y acordar acerca de los extremos siguientes:

1.º Sobre cesión gratuita de la totalidad de los terrenos necesarios para la vía de cuya apertura se trata, ó de la mitad en su caso.

2.º Sobre el precio del metro cuadrado de lo que en definitiva resulte abonable.

3.º Sobre renuncia al derecho á percibir la indemnización antes de ser ocupadas las fincas; y

4.º Aceptación en pago de las cédulas creadas por Real decreto de 24 de Febrero de 1893, en la forma que se determina en la Real orden de 17 de Junio de aquel año.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los propietarios de terrenos á quienes interese el mencionado acuerdo.

Madrid 3 de Diciembre de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BADAJOS

D. Antonio Jiménez Sanahuja, Comendador de número de la Orden española de Isabel la Católica, y Presidente de la Audiencia provincial de Badajoz.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y por ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza á Abdón Robles Expósito, natural y vecino de esta ciudad, de veintinueve años de edad, hijo de padre desconocido y de Vicenta Alvarez, soltero, de profesión gimnasta, domiciliado Cerrajería, núm. 36, siendo sus señas personales: color moreno, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos y tiernos, nariz y boca regulares, barba poblada y rizada, y bigote negro; viste chaqueta de percal claro, pañalón de paño color canela, alpargatas y sombrero color caramelo de ala ancha, para que dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia, al objeto de practicar cierta diligencia judicial en la causa que se le sigue por delito de hurto, procedente del Juzgado de instrucción de esta ciudad; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encaiga á todas las Autoridades judiciales, administrativas y demás dependientes de la misma procedan á la busca, captura y segura conducción á la cárcel de esta capital del expresado Abdón Robles Expósito, á disposición de la Sección primera de esta Audiencia.

Dada en Badajoz á 21 de Noviembre de 1900. — Antonio Jiménez Sanahuja.—A. Octavio Sánchez Cortés.

J—9796

D. Antonio Jiménez Sanahuja, Comendador de número de la Orden española de Isabel la Católica, y Presidente de la Audiencia provincial de Badajoz.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y por ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza á Isabel Santano Ortiz, natural de Salorino, provincia de Cáceres, vecina de esta ciudad, hija de Bartolomé y María, de estado viuda, domiciliada Plaza Alta, núm. 50, de profesión sivienda, siendo sus señas personales: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, y viste traje usual del país, para que dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia al objeto de practicar cierta diligencia judicial en la causa que se le sigue por delito de hurto, procedente del Juzgado de instrucción de esta ciudad; apercibiéndola que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades judiciales administrativas y demás dependientes de la misma procedan á la busca, captura y segura conducción á la cárcel de esta capital de la expresada Isabel Santana Ortiz, á disposición de la Sección primera de esta Audiencia.

Dada en Badajoz á 25 de Noviembre de 1900.—Antonio Jiménez.—A. Octavio Sánchez Cortés. J—9797

SEVILLA

La Sección tercera de esta Audiencia provincial ha acordado su cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al procesado en causa del Juzgado del distrito del Salvador, por hurto, Salvador Ortega Fernández, conocido por Cabeceita, de trece años de edad, hijo de Francisco y María, soltero, natural de Setenil de las Bodegas, partido de Grazalema, provincia de Cádiz, vecino de Sevilla, de profesión panadero y sin instrucción, el cual es de estatura baja, de ojos pardos, pelo negro y color moreno, á fin de que se presente en la cárcel de esta ciudad en el plazo fijado á responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la captura del expresado procesado, que estuvo domiciliado en la calle San Luis, núm. 91, de esta ciudad, dejándolo á disposición de esta Sección en la cárcel de esta ciudad; pues al hacerlo así cooperará al mejor cumplimiento de la justicia.

Dada en Sevilla á 26 de Noviembre de 1900.—El Secretario de Sala, Francisco Ordóñez. J—9798

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Ramón Villar y Cagide, Juez de instrucción de Alicante y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Josefa Planelles Pomata, vecina que fué de esta ciudad en la calle del Socorro, número 15, para que comparezca personalmente ante este Juzgado dentro del término de diez días á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra la misma se sigue por el delito de injurias, parándola si no comparece el perjuicio que haya lugar.

Dada en Alicante á 19 de Noviembre de 1900.—Ramón Villar.—Por su orden, Rafael Asín. J—9771

D. Ramón Villar y Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refero se sigue causa por el delito de hurto contra Josefa Rubio Pérez, alias La Pirra, de quince años, soltera, criada de servicio vecina de esta ciudad en la calle de la Clavellina, número 29, cuyo paradero se ignora, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de la referida procesada, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 26 de Noviembre de 1900.—Ramón Villar.—Por su mandato, Rafael Asín. J—9770

ARACENA

D. Juan Lobo Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á Manuel Maya Fernández, vecino de Santa Olalla, de estatura mediana, pelo negro, ojos pardos, como de unos veinticinco años, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra él se sigue por lesiones á su mujer Gregoria Perera Domínguez.

A la vez exhorto á las Autoridades y requiero á los agentes de policía judicial practiquen diligencias para obtener su captura, y caso de conseguirlo ordenar su conducción á la cárcel de esta cabeza de partido.

Dada en Aracena á 28 de Noviembre de 1900.—Juan Lobo.—José Pardo y Cid. J—9772

BANDE

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción de la villa de Bande y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Sinfioriano Nieves Incógnito, soltero, labrador, mayor de edad y vecino de Murqueimes, del Municipio de Muñíos, de este partido, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la última inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado, establecido en la calle del Recreo, núm. 2, con objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo y otra instruyo sobre hurto de madera, é ingresar en la cárcel pública de esta villa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dada en Bande á 21 de Noviembre de 1900.—Enrique Estefanía de los Reyes.—Por orden de S. S., Ventura Domínguez. J—9773

BELCHITE

D. José Reynoso y Biurrán, Juez de instrucción de este partido de Belchite.

Hago saber que por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Simón Lobera y Pilar Balleno, de las circunstancias y señas que se ponen á continuación, á fin de que se presenten ante este Juzgado dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, á virtud de causa que instruyo sobre robo de una cesta con

objetos de quincalla, verificado entre nueve y diez de la mañana del día 26 de los corrientes en el camino que conduce de Puebla de Albornót á Belchite á la quincallera ambulante Pabla Lobera.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades debidas, de ambos sujetos mencionados.

Dada en Belchite á 28 de Noviembre de 1900.—José Reynoso.—De su orden, Miguel López.

Señas de Pedro Simón Lobera.

De edad veinte años, natural de Muel, soltero y apañador de cuencos, estatura alta, pelo negro, sin barba, ojos pardos y orejas abultadas; viste pantalón y chaleco de pana verde, chaqueta de astracán negro con forro de bayeta encarnada, alpargatas abiertas, boina azul, lleva cédula personal expedida en Muel con fecha 22 del actual.

Señas de Pilar Balleno.

Edad diez y siete años, soltera, natural de Cetina, de estatura regular, pelo castaño, cara y color moreno, lleva pendientes de plata con caída de cristal; viste pañuelo de seda en la cabeza con rayas encarnadas y azules, toquilla de color de rosa alfada, saya de merino de color canela, delantil á cuadros blancos y negros, alpargatas negras, va indocumentada y lleva los objetos robados al hombro.

J—9774

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de atentado contra José Ruiz Pérez, de veintiocho años, hijo de Francisco y Florentina, soltero, natural y vecino de Cartagena, en el barrio de Quitapellos, con instrucción, de profesión jornalero, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á practicar una diligencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 27 de Noviembre de 1900.—Mariano Luján.—Por su mandato, Francisco Bautista y Soriano. J—9775

CASTELLÓN DE LA PLANA

D. Miguel Burguete Giner, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se busca y llama á Manuel Antón Gil, de cincuenta y un años de edad, hijo de Manuel y de Antonia, casado con Francisca Oviedo, jornalero, natural de Monzalbarba, provincia de Zaragoza, vecino de Buriñana, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa sobre hurto, y contra el cual se ha dictado auto de prisión, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle cierta resolución judicial; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á los Sres. Jueces y demás Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del repetido Manuel Antón Gil, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Castellón de la Plana á 14 de Noviembre de 1900. Miguel Burguete.—Por su mandato, Enrique Huguet. J—9776

CELANOVA

D. Eduardo Carmena Valdés, Juez de instrucción de la villa y partido de Celanova.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Serafín Davila Araujo, alias Rabeca, vecino de Freanes de Crespos, partido de Bande y hoy en ignorado paradero, cuyas señas personales y de vestir á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga efecto la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Alfonso XIII, á prestar declaración de inquirir en sumario criminal que contra el mismo se instruye por hurto de un Crucifijo y un libro titulado «Ancora del Cristiano» á María Rilo el 18 de Septiembre último; prevenido que de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, mediante se ha decretado la prisión provisional del mismo.

También se cita á la María Rilo, tendera ambulante, cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la expresada GACETA, comparezca á este Juzgado para declarar en el repetido sumario y enterarla de los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; prevenida que de no hacerlo dentro del indicado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Celanova á 24 de Noviembre de 1900.—Eduardo Carmena Valdés.—De su mandato, José Prieto.

Señas del requisitoriado.

Cara redonda, hoyoso de viruelas, color bueno, boca regular, pelo canoso, barba poblada, de cincuenta y dos años de edad; viste traje de pana negro, calza borceguis y pone á la cabeza sombrero negro. J—9777

CIEZA

D. Agustín Llopis y Candela, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publica-

ción de la misma en la GACETA DE MADRID, á los parientes más cercanos de Domingo Ruiz, natural de Lorca, de unos setenta años de edad, mendigo, para que comparezcan en este Juzgado dentro de dicho término, al objeto de recibirles declaración en el sumario que me encuentro instruyendo sobre el hallazgo del cadáver del referido sujeto, y para enterarles del derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cieza á 27 de Noviembre de 1900.—Agustín Llopis.—Por su mandato, Domingo García Marín. J—9778

CHANTADA

El Sr. D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en causa que se instruye por muerte de Venancio Vázquez Rey, vecino que fué de Santa Eufemia de Sieteiglesias, acordó que Angel Portomeñe, de Vilar de San Miguel de Penas, y Maximino da Pena do Couso, de Villamayor, en San Cristóbal de Novelúa, ambas en el Municipio de Monterroso, y en la actualidad ausentes en el Reino de Portugal, sean citados en forma, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicha causa; apercibidos de que si no lo verifican se les impondrá la multa de 5 á 50 pesetas á cada uno.

Chantada 27 de Noviembre de 1900.—El actuario, A. Aveiño Vázquez. J—9779

GERONA

D. Enrique Zaldívar y Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la causa que en este Juzgado se sigue sobre lesiones contra Ginés Torrellas Pla, soltero, labrador, de treinta y ocho años, vecino que fué de Cebrá, así como residente en Foxá, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ya que no fué encontrado al ir á citarse, por haberse ausentado, ignorándose, como queda consignado, su paradero, se cita, llama y emplaza al mismo Ginés Torrellas Pla, para que como procesado por tal causa y delito de lesiones comparezca dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta misma requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de las de Tarragona, Barcelona y Lérida, ante este Juzgado al objeto de serle notificados los autos dictados en dicha causa, recibirle indagatoria y practicar las demás diligencias acordadas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan disponer y proceder á lo conveniente para la busca y captura del repetido Ginés Torrellas Pla, y caso de ser habido se le conduzca á mi disposición en las cárceles de este partido, por tener decretada su prisión provisional.

Gerona 23 de Noviembre de 1900.—Enrique Zaldívar.—Por su mandato, Fernando Casadevall. J—9781

ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber que en sumario que instruyo por tentativa de incendio en la casa de Vicente Chillida y Fernández, vecino de El Viso, la noche del 16 del actual, he acordado llamar por edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á los autores del hecho sumarial y á cuantas personas puedan dar alguna noticia pertinente para el descubrimiento de aquéllos al efecto de que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración dentro del término de diez días, contados desde la publicación de éste en los citados periódicos.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados autores, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Dado en Illescas á 28 de Noviembre de 1900.—Vicente Ruiz Valarino.—Por su mandato, Eugenio Pérez del Cerro. J—9782

LAREDO

En providencia de esta fecha del Sr. Juez de instrucción del partido de Laredo, recaída en causa sobre falso testimonio, se cita á Saturnino Fernández del Río, industrial, vecino de Colindres en este partido, de donde aparece se ausentó hace como un mes á la República Argentina, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Laredo 27 de Noviembre de 1900.—El Escribano, Patricio Ruiz Bravo. J—9783

LÉRIDA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Emilio Carreño y Valdés, Juez de instrucción de este partido, en causa que se instruye en este Juzgado por el delito de hurto de una burra, de las señas que á continuación se expresan, cometido la noche del 10 al 11 del corriente en la casa de Ramón Gomá Magre, vecino de Gólmés, se exhorta y requiere á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial para que procedan á la ocupación de dicha burra, en el caso que tengan noticia de su paradero, y detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no da explicación satisfactoria de su adquisición, poniéndolas á disposición de este Juzgado.

Lérida 13 de Noviembre de 1900.—El Escribano, Pelagrín Fernández.

Señas.

Una burra de catorce años, preñada, color castaño oscuro, con un diente recortado en la mandíbula superior. J—9784

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Baldomero García Salmoral, natural de Valencia, hijo de D. José y de Doña Ana María, de esta vecindad, soltero, tipógrafo y de veinticuatro años de edad, que habitó con su citada madre en la calle de

las Minas, núm. 19, piso tercero izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado en la causa que se sigue contra el mismo y otro por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de americana color claro, y sin ninguna seña particular visible, facultando al Sr. Juez para ratificar dicha prisión en tiempo hábil, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 23 de Noviembre de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. J—9745

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Verdegay, de cuarenta y siete años de edad, que ha vivido, según parece, en las calles de la Esgrima, núm. 5, y Palma baja, núm. 58, y frecuenta las tabernas de la calle de San Bernardo, números 44 y 53, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura más bien alta, barba y pelo casi blancos, ojos azules, cara larga y bastante cargado de espaldas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de hombres, en clase de preso comunicado.

Madrid 28 de Noviembre de 1900. — Juan Francisco Ruiz. El Escribano, Angel Angulo. J—9785

MADRID—HOSPICIO

D. Eusebio Martín Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Rodríguez Pisano, natural de Santa Cruz del Valle (Avila), hija de Domingo y de Patricia, soltera, dedicada á sus labores, que ha tenido su domicilio en la calle de Pelayo, núm. 23, principal, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por el delito de estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura baja, pelo negro, ojos idem, nariz regular, color del rostro bueno, y viste falda y blusa de percal clara, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel de su sexo.

Madrid 22 de Noviembre de 1900.—Eusebio Martín y Ruiz. El Escribano, Francisco de Antonio. J—9746

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Pardo Romero, natural de Segovia, de veinticinco años, soltero, carretero, que ha vivido en la calle de Carlos Rubio, núm. 6, bajo, y se desconoce su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por disparo de arma y hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 27 de Noviembre de 1900.—Eusebio Martín y Ruiz. El Escribano, Lesmes López. J—9747

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Antonio Suárez García, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y demás circunstancias se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Madrid 27 de Noviembre de 1900.—Eusebio Martín y Ruiz. El Escribano, Francisco de Antonio. J—9748

MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Sánchez Cano, natural de esta Corte, de treinta y seis años, casado, hijo de Tomás y Rosa, del comercio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Pa-

lacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en la causa que se le instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos castaños, color bueno y con traje de paño negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 26 de Noviembre de 1900.—Vicente Rodríguez Valdés.—El Escribano, Pedro Martínez Grande. J—9749

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Federico de Elola, que se dice ser Coronel de Caballería y tener posesiones en Getafe, el cual tuvo su domicilio en la calle de Echegaray, núm. 31, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, aunque sí representa tener unos sesenta años de edad, con barba blanca, y fué socio del Circulo militar que existe en la plaza del Angel, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Noviembre de 1900.—Luis Rubio.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. J—9750

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Julián Salvador Moreno, natural de esta Corte, hijo de Juan y de Eusebia, soltero, de veinticuatro á veintiséis años, que vive en la plaza de la Cebada, núm. 3, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, nariz achatada y viste traje de americana clara, botina azul y botas de color, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la prisión celular.

Madrid 28 de Noviembre de 1900.—Luis Rubio.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez. J—9751

MARCHENA

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo de 130 pesetas, 100 en monedas de plata de á 5 pesetas y las 30 en seis paquetes, también de 5 pesetas, pero en monedas de cobre de á 10 céntimos, verificado en la villa de Arahal, en la casa Trascorralles, de la calle Colón, núm. 1, que habita Antonia Sánchez Lobato, fracturando para ello la puerta falsa y la del corral de citada casa, así como el arca en que estaba guardada la cantidad, y que correspondía á Juan Sánchez Martín, cuyo hecho tuvo lugar en la mañana del 17 del actual, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye por el referido hecho; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen las más activas diligencias á averiguar quién pueda ser el autor ó autores indicados, poniéndolos, en su caso, á mi disposición, en clase de detenidos, así como igualmente de la cantidad robada; pues en ello está interesada la administración de justicia.

Marchena 23 de Noviembre de 1900.—José García Valdecasas.—Por mandato de S. S., Enrique Serrano. J—9752

MARTOS

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en la causa que se instruye por mi Escribanía á virtud de las lesiones que ha sufrido Francisco Martos Pérez, causadas por Diego Gay García, alias Reyes, vecinos ambos del Villardompardo, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 13 de Octubre último, empezando la cuestión en la taberna de referida villa, propia de Francisco Gómez Fernández, ha mandado citar á dos sujetos que por su aspecto parecen vendedores ambulantes de quincea, cuyos nombres, apellidos, puntos de su residencia y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, y que también se hará en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Franqueza de esta ciudad, núm. 5, al objeto de recibirles la oportuna declaración en indicado sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo incurrirán en las responsabilidades marcadas por la ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Martos á 28 de Noviembre de 1900.—El actuario, Juan Antonio Cruz González. J—9753

MOTRIL

D. Manuel Ros Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre hurto Antonio Muñoz Camacho, hijo de José y de Manuela, de veinticuatro años, natural y vecino de esta ciudad, soltero, del campo y sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde que tenga efecto la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, por haber sido decretada su prisión por el Tribunal superior por su no asistencia al juicio oral señalado en dicha causa; apercibido que de no

comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su representación su Augusta Madre la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, y de la mía les pido y encargo, practiquen activas diligencias para la captura de dicho procesado, remitiéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Granada; pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Motril á 26 de Noviembre de 1900.—Manuel Ros.—Por su mandato, Evaristo Cabrera. J—9754

D. Manuel Ros Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre lesiones Manuel Pérez Dominguez, hijo de Manuel y de Manuela, de veinte años, soltero, del mar, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde que tenga efecto la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado por haber sido decretada su prisión por el Tribunal Superior por su no asistencia al juicio oral señalado en dicha causa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su representación su Augusta Madre la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, y de la mía les pido y encargo, practiquen activas diligencias para la captura de dicho procesado, remitiéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Granada; pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Motril á 26 de Noviembre de 1900.—Manuel Ros.—Por su mandato, Manuel de la Cruz. J—9755

MURCIA—CATEDRAL

D. Mariano Pérez Septién, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Marín Arques, hijo de Antonio y Carmen, de trece años de edad, natural y vecino de Cartagena, sin instrucción, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado; poniéndolo, caso de ser habido, en estas cárceles á disposición de este Juzgado.

Murcia 27 de Noviembre de 1900.—Mariano Pérez.—El actuario, Enrique Ramos. J—9756

PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto y Cuero, Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al dueño de una trainera de la matrícula de Gijón, titulada San José, la cual fué quemada el día 6 de Octubre último en la playa del Señal de la villa de Cangas, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario por daños y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Pontevedra á 27 de Noviembre de 1900.—Alfredo Souto.—Erasmus Buceta. J—9788

POZOBLANCO

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los desconocidos que la noche del 18 al 19 del actual sustrajeron de la posesión denominada Curtidor, término municipal de Pedroche, las caballerías que se expresarán, propiedad de D. Juan Blanco Herrador, de aquellos vecinos, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo instruyo; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades procedan por medio de sus agentes á la busca de dichos semovientes, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Pozoblanco á 24 de Noviembre de 1900.—Fabián Ruiz.—Por su mandato, Pedro Cabrera.

Señas de las caballerías.

Una yegua blanca, platera, de veinte años, herrada y más de la marca.

Otra castaña clara, de ocho años, alzada y herrada como la anterior, un poco frontina; y

Un caballo castrado, de cinco años, negro, con tres dedos más de la marca y la cola cortada. J—9756

TERUEL

D. Teodoro Martín y Morales, Juez de primera instancia de Teruel y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se instruye expediente judicial para resolver acerca de la reclusión definitiva en el manicomio provincial de Valladolid, donde se encuentra, de la alienada Fausta Izquierdo Eseriche, natural de esta ciudad; y por providencia de hoy he acordado emplazar á los parientes de la misma, para que en el término de un mes, contado desde el siguiente á la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Teruel á 20 de Noviembre de 1900.—Teodoro Martín.—Por su mandato, Blas Jimeno. J—9826

VALENCIA DE DON JUAN

D. Pedro de Urquiano y López, Juez de instrucción del partido de Valencia de Don Juan.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Valencia Logedo, de diez y siete años de edad, hijo de Remigio y Ursula, soltero, sirviente, natural de Laguna de Negrillos, partido judicial de La Bañeza, y residente durante algún tiempo en Toral de los Guzmanes, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, á fin de notificarle el auto de conclusión del sumario dictado en la causa criminal que contra él se sigue en este Juzgado por lesiones á Manuel García; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho procesado Rafael Valencia, cuyo actual paradero se ignora, si bien se cree salió en busca de trabajo hacia la montaña, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel de este partido, en clase de detenido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia de Don Juan á 20 de Noviembre de 1900. Pedro de Urquiano.—El Escribano, Silvano Parnio. J—9627

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente González Redondo, de veinte años de edad, soltero, dedicada á la prostitución, vecina de esta ciudad, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

En su virtud, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, y ordeno á los dependientes de las mismas, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y de ser habida se la conduzca á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Valladolid 17 de Noviembre de 1900.—Eduardo González.—El actuario, Celestino Suárez. J—9681

VILLACARRIEDO

D. Leodegario Unceta y Tejada, Juez de instrucción del partido de Villacarriedo.

Por la presente requisitoria se llama á Domingo Gómez García, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Victoriano y Josefa, casado con Petra Sáinz, natural y vecino de Ahedo de las Puebas, partido de Villarcayo, provincia de Burgos, jornalero, cuyos señas son: estatura regular, ancho de cuerpo, piernas cortas y relativamente delgadas en proporción al tronco, moreno, buen color, pelo negro, barba ídem fuerte, afeitada y entrecana y ojos castaños poco rasgados; suele vestir boina, chaqueta de paño negro, verdoso por vieja, con coderas negras y pantalón de pana parda, se halla procesado en este Juzgado en causa por robo con homicidio de Lorenzo Escudero, residido en Ahedo hasta mediados de Junio último en que se ausentó con su familia, y aunque se ignora su actual domicilio, se presume que se encuentra trabajando en alguna mina próxima á Santander, por haber manifestado un hermano que se dirigió á un punto denominado la Cochaca, según cree, á las estaciones de Boo ó el Astillero; y estando dicho procesado en las condiciones que señalan los números 1.º y 3.º del art. 535 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le llama para que en el término de diez días se presente ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y al propio tiempo se ruego á todas las Autoridades de cualquier orden, y encargo á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, que deberá ser conducido á la cárcel de este partido.

Villacarriedo 24 de Noviembre de 1900.—Leodegario Unceta.—El Escribano, Licenciado Germán Serrano. J—9768

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Alicante.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles, números 2.288 y 2.363, representativos de pesetas nominales 500 el primero en un billete hipotecario de la isla de Cuba, emisión de 1886, y el segundo de pesetas nominales 6.500 en cuatro carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, tres de la serie A, números 96.761, 111.264 y 65, y uno de la serie C, núm. 48.435, expedidos por esta sucursal el 21 de Abril y 5 de Julio del corriente año á favor de D. Antonio Gómez Barberá, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento del Banco; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá duplicados de los mismos anulando los primeros, y quedando exenta de toda responsabilidad.

Alicante 22 de Noviembre de 1900.—El Secretario, Francisco Salazar. X—2193

Sucursal del Banco de España en Zamora.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 609, expedido por esta sucursal en 14 de Octubre de 1896, á favor de D. Antonio Fresno Alonso, se anuncia al público, á fin de que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde esta fecha en que se publica en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de responsabilidad.

Zamora 23 de Noviembre de 1900.—El Oficial Secretario, Enrique Bala. X—2192

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 8 de Diciembre de 1900

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuosa, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. de otro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo despejado, Idem máxima idem, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica ídem, Altura ídem con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas, Total de precipitación durante el día.

Estas meteorológicas del día 8 de Diciembre de 1900, segun los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas diebe día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (Año y al nivel del mar, Diferencia á igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santas Leocadia y Valeria, vírgenes y mártires. Cuarenta horas en las monjas de la Latina.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 15 de abono.—Turno 3.º impar.—Lohengrin.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—El loco Dios. A las cuatro y media.—El loco Dios..

Imprenta de la Gaceta de Madrid de los Rios, Miguel Servet 11º Teléfono núm. 351.